



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098


Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



105406

RESOLUCIÓN IC N° 3322 FECHA 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CAFETERIA PARE COMA Y BEBA”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 15.348.388, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA PARE COMA Y BEBA, ubicado en la carrera 43C 65S 166 y código de matrícula es el 249
2. Que el señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, se encuentra en mora desde julio de 2011 hasta julio de 2015, con cuarenta y nueve (49) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de CUATRO MILLONES SESENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.660.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1.644.393	\$899.972	\$2.544.365
Avisos y tableros	246.648	135.017	381.701
Fonogramas (música)	152.959	80.286	233.245
Mesas fuera del local	961.672	538.643	1.500.315
Ajuste a miles	374	0	374
TOTAL	\$3.006.082	\$3.995	\$4.660.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa, que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios, conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de agosto de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 15.348.388, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA PARE COMA Y BEBA.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,



RESOLUCIÓN IC N° 3322 FECHA 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de agosto de 2015, a nombre del señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 15.348.388, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA PARE COMA Y BEBA, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria y encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

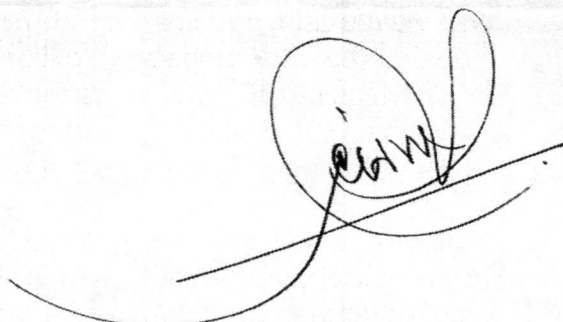
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, propietario (a) del establecimiento denominado CAFETERIA PARE COMA Y BEBA, en la suma de CUATRO MILLONES SEISIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.660.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) JORGE ORLANDO YEPES JIMENEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 15.348.388, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93



Proyecto: Claudia Patricia Arango Legro
Área de Impuestos